

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS DE INVESTIGACIÓN GECP (convocatoria 2022) ENTRE FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA Y LA FUNDACIÓN GECP.

Barcelona , a 17 de octubre de 2022

De una parte, D. Mariano Provencio Pulla y D. Bartomeu Massutí Sureda, en nombre y representación de la **Fundación GECP**, como Presidente y Secretario, con DNI 04562833-R y 42971623-X, respectivamente, con domicilio en Avenida Meridiana, 358 6ª planta, 08027 Barcelona y CIF. G67172833, en virtud de las facultades conferidas en la escritura de poderes otorgada el 31 de marzo de 2022 por el notario de Madrid Dª Carmen Boulet Alonso, nº de protocolo 736.

De otra parte, Dña. **Mª Inmaculada Renart López**, mayor de edad, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en adelante denominada la "FUNDACIÓN"), con CIF G-96.792.221 y con domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces, s/n. Dicha representación la ostenta en **calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno de la misma** .

En lo sucesivo se hará referencia conjuntamente a ambas partes como las "Partes".

Y a los efectos de desarrollo de los Proyectos de Investigación y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la Beca;

Dra. Ana Blasco Cordellat con DNI 25414282-H de **FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA** como Investigadora de la Unidad de Oncología Médica del HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA (en adelante Investigador).

Todas las partes, reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para la firma de este documento.

EXPONEN

I.- Que GECP ha convocado BECAS INVESTIGACIÓN GECP. El objetivo de la beca es financiar proyectos de investigación inéditos enfocados en cáncer de pulmón en las áreas de diagnóstico molecular, estudio de ctDNA para la respuesta a tratamiento en CPNM y Mecanismos de resistencia en mutaciones comunes, presentados por especialistas en oncología médica. Las bases de la convocatoria se adjuntan como Anexo I.

II.- Que la FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general, y que tiene como objetivos, entre otros, el promover y favorecer la investigación biomédica, la docencia y el desarrollo científico, técnico y ético de las Ciencias de la Salud, inscrita en el Registro de la Comunidad Valenciana, Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, con número 336(v) y que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo relacionadas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el artículo 3 de la LEY 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.



III.- Que la Dra. Ana Blasco Cordellat de FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA actúa como investigador principal del siguiente Proyecto:

“Nuevas aproximaciones en la Oncología de Precisión: BIOPSIA LÍQUIDA Y ORGANOIDES”.

y que ha sido presentado a la citada convocatoria de Beca.

Las Partes, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Contrato y dada la situación apuntada, que proporciona un marco adecuado para lograr el vínculo necesario que garantice la consecución de los objetivos comunes pretendidos, las Partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

GECP ha decidido conceder la ayuda para la investigación a través de la subvención procedente de **Janssen Cilag**, del programa Becas Investigación GECP convocatoria 2022 a:

- La Dra. Ana Blasco Cordellat de FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA con el proyecto:

“Nuevas aproximaciones en la Oncología de Precisión: BIOPSIA LÍQUIDA Y ORGANOIDES”.

La Investigadora declara haber presentado, si procede, el Proyecto a valoración de la Comisión de Investigación para su posterior evaluación y aprobación por el Comité Ético correspondiente y que el proyecto respeta los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos y la bioética.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

Como contraprestación económica por la formalización de la Beca, GECP se compromete a abonar a FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA la cantidad de: **30.000 euros. En este importe se encuentra incluido el 15% en concepto de gastos de gestión para la Fundación.**

Los pagos se realizarán según los siguientes plazos:

- Se abonará el 75% en el momento de la concesión
- Se abonará el 25% restante a la finalización del proyecto, previa entrega de la correspondiente memoria final del mismo en un plazo máximo no superior a tres meses

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia al número de cuenta nº **ES54 2100 8706 3713 0033 8021**, a nombre de la FUNDACIÓN DE INVESTIGACION DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA, que emitirá y remitirá el correspondiente acuse de recibo.



TERCERO.- DURACIÓN.

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y sus efectos se agotarán con el cumplimiento del objeto del mismo (**o en su defecto tendrá una duración máxima de 2 años**). Asimismo, podrá ser prorrogado, por acuerdo mutuo de las partes y por escrito, por periodos similares.

El presente documento podrá ser modificado por acuerdo de las Partes y por escrito

CUARTA.- NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deba hacerse en relación con el presente documento deberá remitirse a las direcciones arriba indicadas.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL TRABAJO Y PUBLICACIÓN

La Investigadora se compromete a presentar al GECP, si lo requiere, aquellos informes científicos de seguimiento donde se recojan los avances alcanzados que se especifica en las bases de la beca, que se adjunta como Anexo I.

Deberá constar el patrocinio de la GECP en todas las publicaciones o Comunicaciones que se deriven de los proyectos becados.

SEXTA.- PUBLICACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos, que tendrán carácter confidencial.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN Y JURISDICCIÓN.

El desarrollo del presente Convenio de Colaboración entre FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA y la GECP estará presidida por la libertad de cooperación entre ambas entidades, sin obligación alguna de una respecto a la otra.

Para la solución de las divergencias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o validez del presente convenio, y que no pudieran solucionarse de forma amistosa, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad del demandado, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles

Los firmantes de este documento actuarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.



Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

Por Fundación GECP

DocuSigned by:
Mariano Provencio
67905D42A0E049E...

D. Mariano Provencio Pulla
Presidente

DocuSigned by:
Bartomeu Massuti
1725099379CC442...

D. Bartomeu Massuti Sureda
Secretario

Por la Fundación HGUV

Dña. Inmaculada Renart López

Investigadora Principal

ANA MARIA
BLASCO
CORDELLAT

Firmado digitalmente por ANA
MARIA BLASCO CORDELLAT
Nombre de reconocimiento
DN: cn=ANA MARIA BLASCO
CORDELLAT,
serialNumber=254432294,
givenName=ANA MARIA,
sn=BLASCO CORDELLAT,
o=Ciudadanos, s=RCOV,
c=ES
Fecha: 2022.11.04 10:54:50
+01'00'

Dra Ana Blasco Cordellat

